

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 207-2011-CE-PJ

Lima, 10 de agosto de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1358-2011-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2010-CE-PJ de fecha 20 de enero de 2010 este Órgano de Gobierno aprobó la Directiva N° 003-2010-CE PJ "Reglamento para el Desarrollo de Concursos de Selección de Personal del Poder Judicial".

Segundo: Que, como parte integrante de la directiva en mención, se designó en el artículo 14° una Comisión Permanente de Selección de Personal encargada de llevar a cabo el concurso para cubrir plazas vacantes de la Gerencia General del Poder Judicial, la misma que quedó integrada por el Gerente General del Poder Judicial, quien lo preside, el Gerente de Personal y Escalafón, y el Gerente de Planificación.

Tercero: Que, dentro de ese contexto y habiéndose procedido a la revisión de la Directiva N° 003-2010-CE-PJ denominada "Reglamento para el Desarrollo de Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial", se ha visto por conveniente incluir algunas modificaciones en la conformación de la comisión.

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Ayar Chaparro Guerra, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 14° de la Directiva N° 003-2010-CE-PJ "Reglamento para el Desarrollo de Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 020-2010-CE-PJ de fecha 20 de enero de 2010, en los siguientes términos:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 207-2011-CE-PJ

“Artículo 14° La Comisión Permanente de Selección para la cobertura de plazas vacantes de la Gerencia General del Poder Judicial, se conforma con los siguientes miembros:

- Gerente de Personal y Escalafón Judicial; quien la preside.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planificación”.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Robinson Gonzales Campos
ROBINSON GONZALES CAMPOS

Jorge Alfredo Solís Espinoza
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

Dario Palacios Dextre
DARIO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRÓ GUERRA